

# Resumen de las flexibilidades de los programas del USDA para la recuperación tras huracanes

Secciones de este documento:

- [Huracanes Debby, Helene y Milton](#)
- [Huracanes que se produjeron entre 2016 y 2023](#)

Las agencias de producción y conservación agrícola del USDA, entre las que se encuentran la Agencia de Servicios Agrícolas (*Farm Service Agency, FSA*), el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (*Natural Resources Conservation Service, NRCS*) y la Agencia de Gestión de Riesgos (*Risk Management Agency, RMA*), están preparadas para ayudar a los productores afectados y para flexibilizar más sus programas de asistencia en casos de desastre.

---

## Flexibilidades aplicables a la recuperación tras los huracanes Debby, Helene y Milton

### Disposición de los cuerpos de animales muertos tras una emergencia

El NRCS ofrece asistencia técnica y económica a los productores agrícolas, incluidos los avicultores y ganaderos, a través de su Programa de Incentivos a la Calidad Ambiental (*Environmental Quality Incentives Program, EQIP*). Este programa busca atender las necesidades urgentes y ofrece ayuda a largo plazo para la recuperación tras huracanes y otros desastres naturales. Esto incluye la disposición de los cuerpos de aves de corral muertas tras una emergencia.

- Debido a la necesidad de disponer rápidamente de los cuerpos de las aves de corral y del ganado para mitigar los impactos ambientales y las enfermedades, los productores afectados por los huracanes pueden comenzar con la disposición de las aves de corral una vez presentada la solicitud inicial.
- El NRCS ofrece la flexibilidad de una exención que permite a los productores comenzar de manera anticipada una vez que se presenta una solicitud inicial.
- La solicitud inicial se tramita llamando o enviando una carta o un correo electrónico al NRCS que incluya el/los nombre/s del productor, la dirección y ubicación de la granja, el número de granja (si corresponde), un número de teléfono, y una cifra estimada del número y de los tipos de aves de corral o ganado.

### Programa de Indemnización Ganadera (*Livestock Indemnity Program, LIP*)

El LIP ofrece beneficios a los ganaderos y productores contratados cuyas muertes de su ganado sean superiores en número a la mortalidad normal y que sean resultado de las condiciones de pérdida estipuladas, entre las que se encuentran algunas condiciones climáticas adversas.

- La FSA no penalizará a los productores que adopten medidas para poner fin al sufrimiento de los animales causado por desastres naturales. La ley exige que las pérdidas se documenten de manera adecuada para demostrar el vínculo entre todas las muertes de animales y el desastre natural.

- Los animales que, tras el huracán o fenómeno meteorológico relacionado, resulten heridos y se vendan a un precio más bajo dentro de los 30 días posteriores al siniestro, también califican para la asistencia a través del LIP, siempre y cuando el precio del LIP de 2024 sea superior al precio de venta.
- Si bien siempre se aceptan y se tienen en cuenta las solicitudes presentadas fuera de término, extenderemos la fecha límite para la presentación del aviso de pérdida y para la solicitud de pago del LIP hasta el 3 de marzo de 2025. Esto aplica a las pérdidas ocurridas en 2024.
- La asistencia del LIP alcanza a los productores por contrato de aves de corral, ganado porcino y ganado en confinamiento en aquellos casos en que el contrato establezca que el productor tiene participación en la propiedad o un interés financiero en el ganado perdido, y que comparte el riesgo de la producción.
- La FSA ha instruido a los comités de condado y al personal local de la Agencia para que sean lo más flexibles posible al momento de determinar qué documentos de pérdida son aceptables, y para que garanticen que las solicitudes para el LIP se tramiten a tiempo.

### **Asistencia de Emergencia para Ganado, Abejas Melíferas y Peces Criados en Granjas (Emergency Assistance for Livestock, Honey Bees, and Farm-raised Fish, ELAP)**

La ELAP brinda asistencia por las pérdidas de pastoreo causadas por huracanes e inundaciones determinadas en los acres afectados. Esta ayuda cubre hasta 150 días de pastoreo y aplica a todas las tierras no administradas a nivel federal. La asistencia brindada por este programa cubre las pérdidas de piensos, tanto comprados como producidos, debido a huracanes (pacas y pilas de heno, maíz, forraje, etc.). Los piensos comprados en cantidades superiores a las normales, como consecuencia de los huracanes, califican para recibir la ELAP. *Dicha asistencia se limita al valor de los acres perdidos a causa del huracán y al número de cabezas de ganado que el productor tenía al momento de la pérdida.*

- La FSA autoriza que la ayuda a través de la ELAP incluya la asistencia para el transporte en los estados afectados por un huracán. Esto, con el fin de ayudar a cubrir aquellos costos superiores a los normales al transportar el ganado hacia el pienso, o al transportar el pienso o forraje hacia el ganado.
- La Agencia también permite que la ELAP ofrezca asistencia para el transporte de agua en los estados afectados por huracanes para ayudar a cubrir aquellos costos superiores a lo normal relacionados con el transporte de agua.
- El Comité del Condado siempre acepta y tiene en cuenta las solicitudes presentadas fuera de término. Sin embargo, para aliviar la carga administrativa, los productores tienen hasta el 30 de enero de 2025 para enviar un aviso de pérdida y una solicitud de pago de la ELAP por pérdidas ocurridas durante 2024.

### **Programa de Conservación de Emergencia (Emergency Conservation Program, ECP)**

El ECP ofrece financiación y asistencia técnica a agricultores y ganaderos para restaurar las tierras agrícolas dañadas por desastres naturales.

- La FSA aprobó una extensión en la inscripción para el ECP, que comienza el 15 de octubre de 2024 y se extiende hasta el 1 de junio de 2025. Esta extensión aplica a los estados afectados por los huracanes Debby, Helene y Milton.
- Se ha emitido una autorización de respuesta de emergencia (ER-850) bajo circunstancias especiales de la Ley Nacional de Política Ambiental (*National Environmental Policy Act, NEPA*). Esto permitirá agilizar la aprobación por parte de la FSA de prácticas como la remoción de escombros superficiales, la restauración de cercas y otras actividades que no impliquen alteraciones del suelo.

- Se elimina la obligación de realizar inspecciones *in situ* para las prácticas no relacionadas con la ingeniería para los programas ECP y EFRP.
- Se elimina la obligación de que los productores cuenten con la aprobación previa para remover escombros superficiales y árboles peligrosos y para reparar cercas. Esto permitirá respaldar los esfuerzos esenciales de recuperación en casos de desastre. Los productores deberán comunicarse con la FSA si tienen alguna duda sobre las actividades permitidas.

### Programa de Restauración Forestal de Emergencia (Emergency Forest Restoration Program, EFRP)

El EFRP ayuda a los propietarios elegibles de terrenos forestales privados no industriales a restaurar la tierra retirando escombros, reparando caminos forestales y reemplazando cercas.

- La FSA autorizó la extensión del plazo para registrarse para el EFRP, que comienza el 15 de octubre de 2024 y se extiende hasta el 1 de junio de 2025. Esta extensión aplica a los estados afectados por los huracanes Debby, Helene y Milton.
- Se elimina la obligación de que los productores cuenten con la aprobación previa para remover escombros superficiales y árboles peligrosos, y para reparar cercas. Esto permitirá respaldar los esfuerzos esenciales de recuperación en casos de desastre. Los productores deberán comunicarse con la FSA si tienen alguna duda sobre las actividades permitidas.
- La FSA elimina la obligación de realizar inspecciones *in situ* para las prácticas no relacionadas con la ingeniería en aquellos estados afectados por huracanes.
- La FSA ha emitido una autorización de respuesta de emergencia (ER-850) que permite aplicar las políticas de circunstancias especiales bajo la Ley NEPA para agilizar la aprobación de prácticas como la remoción de escombros superficiales, la restauración de cercas y otras actividades que no impliquen alteraciones del suelo.

### Programa de Asistencia para Árboles (Tree Assistance Program, TAP)

Proporciona a los horticultores y arboricultores de vivero que sean aptos una asistencia económica para replantar o rehabilitar determinados árboles, arbustos y vides que se hayan perdido a causa de huracanes y otros desastres naturales. La asistencia del TAP se extiende a los árboles/arbustos/vides que no se perdieron pero que ya no son capaces de producir (por lo que no son económicamente viables).

- Los productores pueden presentar un aviso de pérdida hasta el 30 de enero de 2025, y los comités estatales podrán eliminar el requisito de inspecciones *in situ*.
- Una vez que la tierra ha sido restaurada a su estado previo al desastre, los productores pueden solicitar una asistencia económica a través del TAP para reemplazar los árboles, arbustos y vides dañados, y así, reactivar la producción de la tierra.

### Flexibilidades en cuanto a las normativas medioambientales para los programas ECP, EFRP y TAP

- Como respuesta a los huracanes Debby, Helene y Milton ocurridos en 2024, la FSA ofreció mayor flexibilidad a los solicitantes del ECP y el EFRP, permitiéndoles iniciar actividades *que no alteren el suelo*, como la remoción de escombros superficiales y la restauración de cercas, sin necesidad de aprobación previa de la FSA ni de una inspección *in situ*.

- El 5 de diciembre, la FSA anunció nuevas flexibilidades que facilitan el cumplimiento de las normativas medioambientales para ciertas prácticas *que alteran el suelo*, relacionadas con los huracanes Debby, Helene y Milton.
- Estas flexibilidades adicionales también aplican al programa TAP, lo que permite a los horticultores y arboricultores de vivero elegibles culminar la preparación del sitio para replantar determinados árboles, arbustos y vides, y así compensar los costos de reactivar la producción de la tierra.
- Debido a circunstancias de emergencia, la FSA recibió una exención de exclusiones categóricas que permitirá aplicar medidas alternativas para cumplir con la Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA) en relación con siete actividades que alteran el suelo.
- Dado que estas actividades se realizan en áreas donde el desastre natural ya alteró el suelo, las probabilidades de que estas actividades de restauración afecten los recursos de manera negativa son mínimas.
  
- La exención de exclusiones abarca las siguientes prácticas:
  - el reemplazo de cercas;
  - la eliminación, incorporación, clasificación, modelado y nivelación de sedimentos;
  - la eliminación de árboles, raíces y tocones;
  - la creación de caminos, puentes y alcantarillas para facilitar la restauración forestal;
  - la quema de escombros leñosos;
  - la eliminación de vegetación, incluidos los tocones de árboles, en un total de 40 o más acres; y
  - la tala al ras de suelo para árboles en un total de 100 o más acres.
- Las flexibilidades del programa permitirán a la FSA agilizar el estudio ambiental para así determinar el impacto en los recursos naturales y culturales de la zona afectada en su totalidad, en lugar de hacerlo de manera individualizada.
- Estas flexibilidades también permiten a los participantes devolver las actividades agrícolas y las tierras forestales privadas a las condiciones previas al desastre y a evitar daños posteriores.
- Además, buscan minimizar los riesgos para la salud y la seguridad pública y para la infraestructura crítica. También ayudan a mitigar los peligros para los recursos naturales, como los escombros de madera o sedimentos, además de eliminar la vegetación caída y otros desechos.

## Uso de los acres del Programa de Reservas de Conservación (Conservation Reserve Program, CRP) para la henificación y el pastoreo de emergencia

Se autorizará, bajo ciertas condiciones, la henificación y el pastoreo en acres del programa CRP. Esto permitirá ofrecer asistencia de emergencia a los productores de ganado afectados por ciertos desastres naturales. Hay dos tipos de autorización para la henificación y el pastoreo: de emergencia y de no emergencia.

- La FSA autoriza, de manera provisoria, ***el pastoreo y la henificación de emergencia*** en superficies del programa CRP en Alabama, Florida, Georgia, Indiana, Kentucky, Carolina del Norte, Ohio, Carolina del Sur, Tennessee, Virginia y Virginia Occidental. Mediante esta autorización, busca apoyar a los productores ganaderos que fueron afectados y que han sufrido pérdidas de forraje como consecuencia de los huracanes Debby, Helene y Milton.
- Esta autorización estará vigente hasta el comienzo de la temporada principal de anidación de 2025 en el estado donde se encuentran los acres del CRP.

- Los participantes de este programa podrán otorgar derechos sobre la henificación o el pastoreo a los productores ganaderos afectados por el huracán.
- La superficie del CRP elegible para el pastoreo y la henificación de emergencia incluye todas las prácticas, excepto la CP12 (parcela de alimentos para la vida silvestre) y CP38 (áreas estatales para el mejoramiento de la fauna, SAFE), siempre y cuando el pastoreo no esté contemplado en la propuesta de SAFE. Solo se autoriza la henificación y el pastoreo de emergencia en terrenos registrados en el Programa de Mejora de Reservas de Conservación (*Conservation Reserve Enhancement Program*, CREP), siempre que el acuerdo del CREP permita específicamente dichas actividades.
- Los participantes del CRP que no se vieran afectados por las tormentas Debby, Helene y el huracán Milton no están autorizados a participar en actividades pastoreo y henificación de emergencia, salvo que su condado sea declarado elegible para dichas actividades del CRP debido a la sequía o a la pérdida de forraje.
- Las disposiciones sobre **el pastoreo y la henificación de no emergencia** aplicarán a los participantes del CRP siempre que la actividad esté incluida en el plan de operaciones de conservación del contrato del programa.

## Designaciones por desastre

- La FSA implementará de inmediato las declaraciones de desastre del presidente una vez que la FEMA apruebe la asistencia individual y/o pública en los condados afectados por los huracanes. Esto permitirá acceder a préstamos de emergencia y préstamos por desastre destinados a ayudar a los productores a recuperarse tras un desastre.
- De no haber una declaración de desastre del presidente, la FSA emitirá un aviso de pérdida física por parte del administrador (*Administrator's Physical Loss Notification*, APLN) para los condados afectados que hayan sufrido pérdidas físicas (edificaciones, estructuras, ganado). Esto permitirá el acceso a préstamos de emergencia y por desastre destinados a estos casos.
- Asimismo, la FSA se encuentra trabajando con los estados afectados para recopilar información sobre las pérdidas de cultivos y para recibir las recomendaciones necesarias de la Junta Estatal de Emergencia. Esto simplificará las designaciones por desastre por parte del secretario del USDA para los condados que no hayan sido incluidos en la declaración de desastre del presidente o en un aviso de pérdida física por parte del Administrador de la FSA (APLN).

---

**Las siguientes flexibilidades del programa de la FSA están disponibles para los condados con una designación primaria o contigua de desastre debido a una tormenta con nombre.**

## Programa de Reservas para la Conservación (Conservation Reserve Program, CRP)

- Se autoriza, en aquellos condados con una designación primaria o contigua de desastre debido a una tormenta con nombre, la henificación de emergencia del CRP durante un máximo de 60 días calendario, y el pastoreo de emergencia del CRP durante un máximo de 90 días calendario.
- Los productores que retiren o replanten árboles del CRP derribados, dañados o destruidos por huracanes podrán obtener asistencia para afrontar dichos costos.
- Los participantes cuyos árboles del CRP hayan sido dañados por huracanes pueden optar por rescindir voluntariamente los contratos de prácticas de gestión de árboles del CRP, siempre y cuando queden menos de 5 años de contrato y sin la obligación de reembolsar los fondos.

## Programa de Asistencia por Desastre para Cultivos No Asegurados (Noninsured Crop Disaster Assistance Program, NAP)

El NAP brinda asistencia económica a los productores de cultivos no asegurables con el objetivo de protegerlos contra los desastres naturales (incluidos los huracanes) que puedan causar mermas en el rendimiento, pérdidas de cosechas o la imposibilidad de sembrar cultivos. Se deberá haber obtenido la cobertura de este programa antes de la fecha de cierre de ventas del cultivo. La FSA:

- no está aplicando el requisito de notificación de 72 horas para las pérdidas de cultivos cosechados manualmente;
- ha otorgado flexibilidad a su personal para realizar actividades de ajuste de pérdidas o prescindir de las inspecciones en el terreno en aquellos casos en que la causa de la pérdida pueda verificarse por otros medios.

## Préstamos de Asistencia para la Comercialización (Marketing Assistance Loans, MAL)

Los MAL proporcionan a los productores financiamiento de manera provisional en la época de cosecha para satisfacer sus necesidades de flujo de caja.

- La FSA concede un plazo adicional para la entrega de productos básicos almacenados en las explotaciones agrícolas a la Corporación de Crédito para Productos Básicos (*Commodity Credit Corporation, CCC*). También ofrece una prórroga para que los productores entreguen los productos básicos respaldados por el préstamo MAL a un comprador y reembolsen dicho préstamo con los ingresos de la venta.
- La FSA está aplazando el envío de cartas de ejecución hipotecaria relacionadas con los préstamos MAL correspondientes a pérdidas o daños causados por tormentas con nombre, por un periodo de hasta 90 días calendario.

## Préstamos para Instalaciones de Almacenamiento Agrícola

El **Programa de Préstamos** para Instalaciones de Almacenamiento Agrícola (*Farm Storage Facility Loan Program, FSFL*) les brinda a los productores financiamiento a bajo interés para que puedan construir o mejorar las instalaciones y los equipos de almacenamiento permanentes y portátiles.

- Los prestatarios ubicados en condados con una designación de desastre primaria o contigua por una tormenta con nombre, y que enfrenten dificultades financieras, pueden solicitar el aplazamiento anual de sus cuotas. Esto extenderá en un año la fecha de vencimiento de su próximo pago.

---

## Seguro de cultivos

- La RMA otorga a los productores flexibilidad respecto a la notificación de sus pérdidas. Ante la pérdida de vidas y propiedades, los productores tendrán más tiempo para dar aviso de las pérdidas o para cumplir con otros plazos importantes.
- La RMA está simplificando el proceso de ajuste de reclamo para diversos cultivos. Esto permite que la superficie reportada y certificada se utilice según lo determinado para los reclamos, lo que reduce la necesidad de realizar verificaciones *in situ*.
- La RMA está prescindiendo de las tasaciones en aquellas situaciones en las que no se cosechen los cultivos debido a los daños significativos causados por huracanes. También busca simplificar el ajuste de pérdidas en los casos en que la cosecha haya sido adulterada o cuando su valor de mercado sea cero como consecuencia de las inundaciones.

## Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental (Environmental Quality Incentives Program, EQIP)

A través del EQIP, el NRCS puede ayudar a los productores a planificar e implementar prácticas de conservación en las tierras afectadas por desastres.

- Estas prácticas pueden abordar:
  - la protección inmediata contra la erosión del suelo;
  - la minimización de la proliferación vegetal nociva e invasiva;
  - el cuidado de la calidad del agua;
  - la restauración de la infraestructura ganadera necesaria para la gestión del pastoreo;
  - la gestión de emergencia de la mortalidad animal; y
  - la remoción de escombros.
- Los estados tienen flexibilidad para utilizar el proceso **ACTNow** (Actúe ahora) para agilizar la asistencia técnica y económica.

## Protección de Emergencia de Cuencas Hidrográficas (Emergency Watershed Protection, EWP)

A través de la EWP, el NRCS ayuda a las comunidades a hacer frente al deterioro de las cuencas hidrográficas. Dicho deterioro supone un peligro inminente para la vida y la propiedad ya que puede producir inundaciones, incendios, tormentas de viento y otros desastres naturales.

- El trabajo de la EWP puede incluir lo siguiente:
  - la eliminación de escombros de arroyos, alcantarillas de carreteras y puentes;
  - la reforma y protección de riberas erosionadas;
  - la reparación de instalaciones de desagüe dañadas;
  - la reparación de diques y otras estructuras;
  - la resiembra de áreas dañadas; y
  - el traslado de las personas, o la reubicación de sus hogares, fuera de las áreas expuestas a peligros.
- La EWP requiere un patrocinador de proyecto calificado que actúe como agente fiscal para un proyecto propuesto. Entre los patrocinadores elegibles se encuentran las ciudades, los condados, los pueblos o cualquier tribu u organización tribal nativa americana reconocida a nivel federal.
- El NRCS puede asumir hasta el 75 % del costo de implementación de las medidas de emergencia, o el 90 % en las áreas de recursos limitados. El 25 % o 10 % restante debe proceder de fuentes locales, y puede consistir en dinero en efectivo o en servicios en especie.

## Asistencia técnica

El NRCS puede proporcionar asistencia técnica para ayudar a las comunidades afectadas, brindándoles información técnica para la reparación de granjas y ranchos dañados tras un desastre natural.

- Los conservacionistas del NRCS pueden ofrecer asesoramiento sobre los siguientes temas:
  - cobertura y protección del suelo expuesto;
  - mejora de la salud del suelo;
  - desvío de las inundaciones de las zonas vulnerables a la erosión;
  - prevención de futuras erosiones, y más.

# Flexibilidades aplicables a los huracanes ocurridos entre 2016 y 2023

## Exención respecto a la documentación en nueve estados por huracanes ocurridos entre 2016 y 2023

- Por lo general, quienes presentan una solicitud para los programas ECP y EFRP, deben presentar una certificación de gastos compartidos y una solicitud de pago acompañada de recibos y documentación probatoria una vez finalizadas las actividades de restauración.
  - Para agilizar los pagos del programa de conservación de emergencia, la FSA autoriza una exención de documentación para los solicitantes autorizados en Alabama, Georgia, Florida, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Tennessee, Virginia, Virginia Occidental y Puerto Rico.
  - Esta exención aplica solo a los huracanes ocurridos entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2023.
  - Gracias a esta exención, los participantes autorizados para los programas ECP y el EFRP ya no están obligados a presentar documentación probatoria que verifique sus actividades de restauración.
  - En su lugar, la agencia que provee servicios técnicos, la FSA o el productor certificarán que las prácticas se completaron y que cumplen con los estándares esperables para las prácticas del USDA.
  - Una vez finalizada la verificación, la FSA emitirá el pago para los gastos compartidos.
  - Las disposiciones de verificación aleatoria de la FSA seguirán aplicándose, por lo que los participantes del programa deben conservar todas las facturas, recibos y documentación.
  - Los participantes seleccionados para la verificación aleatoria serán notificados por escrito y deberán presentar los recibos junto con cualquier otra documentación probatoria que justifique el costo total de implementación reclamado.
-